

GOBIERNOS LOCALES**MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA****Establecen fechas de vencimiento para el pago de Tributos Municipales correspondientes al Ejercicio 2017 en la Municipalidad Metropolitana de Lima****ORDENANZA N° 2012**

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 9 de diciembre de 2016, el Dictamen N° 204-2016-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
QUE ESTABLECE FECHAS DE VENCIMIENTO
PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017 EN LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Artículo Primero.- Vencimiento para el pago del Impuesto Predial

De conformidad con lo previsto en el artículo 15° de Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto Predial para el ejercicio 2017 vence:

- Pago anual al contado : 28 de febrero
- Pago Fraccionado : Primera cuota: 28 de febrero
Segunda cuota: 31 de mayo
Tercera cuota: 31 de agosto
Cuarta cuota: 30 de noviembre

Artículo Segundo.- Vencimiento para el pago de los Arbitrios de la Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ordenanza N° 562, la obligación de pago de los arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2017 vence:

- Pago anual al contado : 28 de febrero
- Pago cuota trimestral : Primera cuota: 28 de febrero
Segunda cuota: 31 de mayo
Tercera cuota: 31 de agosto
Cuarta cuota: 30 de noviembre

Artículo Tercero.- Vencimiento para el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular

De conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, la obligación de pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular para el ejercicio 2017 vence:

- Pago anual al contado : 28 de febrero
- Pago Fraccionado : Primera cuota: 28 de febrero
Segunda cuota: 31 de mayo
Tercera cuota: 31 de agosto
Cuarta cuota: 30 de noviembre

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Facultar al Servicio de Administración Tributaria - SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a establecer fechas distintas a las señaladas en los artículos precedentes a través de Acuerdo de su Consejo

Directivo, el mismo que deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano". Las nuevas fechas así establecidas, deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima 9 de diciembre de 2016

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

1464963-1

Establecen montos por el Servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores y determinación de Tributos Municipales correspondientes al Ejercicio 2017 en la Municipalidad Metropolitana de Lima**ORDENANZA N° 2013**

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA,

POR TANTO;

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 9 de diciembre de 2016, el Dictamen N° 204-2016-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
QUE ESTABLECE LOS MONTOS POR EL SERVICIO
DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE
VALORES Y DETERMINACIÓN DE
TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES
AL EJERCICIO 2017 EN LA MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA**

Artículo Primero.- Emisión del Impuesto Predial

Fijese en S/ 2.00 (Dos y 00/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial del ejercicio 2017 y de recibos de pago, incluyendo su distribución a domicilio. Por cada predio adicional se abonará S/ 0.80 (80/100 Nuevos Soles).

El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto Predial del ejercicio 2017.

Artículo Segundo.- Emisión del Impuesto al Patrimonio Vehicular

Fijese en S/ 3.50 (Tres y 50/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto al Patrimonio Vehicular del ejercicio 2017 y de recibos de pago por cada vehículo afecto de su propiedad, incluyendo su distribución a domicilio.

El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota del Impuesto al Patrimonio Vehicular del ejercicio 2017.

Artículo Tercero.- Emisión de los Arbitrios Municipales

Fijese en S/ 1.30 (Un y 30/100 Nuevos Soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por el servicio de emisión mecanizada de determinación de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2017, y de recibos de pago por cada predio, incluyendo su distribución a domicilio.

El monto se cancelará conjuntamente con la primera cuota de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2017.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima 9 de diciembre de 2016

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

1464963-2

Modifican plano de zonificación del distrito de Santa María del Mar

ORDENANZA N° 2014

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de diciembre de 2016, el Dictamen N° 074-2016-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR APROBADO CON LA ORDENANZA N° 1086-MML

Artículo Primero.- Modificar el Plano de Zonificación del Distrito de Santa María del Mar, como se indica a continuación:

N°	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL PREDIO	CAMBIO DE ZONIFICACIÓN
1	Municipalidad Distrital de Santa María del Mar	Terreno de un área de 45.22 has compuesto por el Sub lote 1 adyacente a la Urb. Santa María del Mar, el Sub Lote 2 ubicado a la altura del Km 53+597 de la antigua Panamericana Sur y el Sub lote 3 ubicado entre los kilómetros 50.5 y 53.00 de la autopista Panamericana Sur, distrito de Santa María del Mar.	PTP y ZHR a ZRE (Anexo 01)

Artículo Segundo.- Aprobar el Reglamento de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y el índice de Usos, para la Ubicación de Actividades Urbanas de la Petición de Cambio de Zonificación formulada en el Artículo Primero. (Anexo 02).

Artículo Tercero.- La Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, deberá aprobar el Plano SV-01 correspondiente a la propuesta de nuevas vías que permitan brindar la accesibilidad al predio, en coordinación con el Instituto Metropolitano de Planificación, en un lapso de 30 días calendarios.

Artículo Cuarto.- La Municipalidad Distrital de Santa María del Mar a través del superficiario, deberá cumplir en los procesos correspondientes, con lo siguiente:

1) Elaboración y aprobación del Planeamiento Integral del predio, al amparo de lo establecido por la Ordenanza N° 1467-MML y sus modificatorias.

2) La elaboración y aprobación por los organismos

competentes, de los Estudios de Impacto Vial y Ambiental del proyecto a desarrollar.

3) Certificado de factibilidad de servicios emitida por SEDAPAL y Luz del SUR u otro relacionado, y/o plantear propuestas de alternativas de solución técnica ambiental, que permitan abastecer continuamente los servicios básicos domiciliarios a los posibles ocupantes del proyecto inmobiliario.

4) Elaboración y aprobación del estudio de suelo con fines de pavimentación y la actualización del Estudio de Peligros con relación al proyecto a desarrollar.

5) Elaborar un Estudio de Peligros y Riesgos, detallando las medidas de mitigación y protección de acantilados, el cual deberá ser supervisado por la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con comunicar al propietario del predio indicado en el Artículo Primero, lo dispuesto por la presente Ordenanza.

Artículo Sexto.- Publicar la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima sus Anexos (1 y 2).

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima, 15 de diciembre de 2016

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

1465147-1

Modifican la Ordenanza N° 341 que aprueba el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima, respecto a las vías expresas

ORDENANZA N° 2015

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de diciembre de 2016, los Dictámenes Nos. 96-2016-MML-CMDUVN y 26-2016-MML-CMCDCTU de las Comisiones Metropolitanas de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura y de Comercialización, Defensa del Consumidor y Transporte Urbano;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE MODIFICA ALGUNOS ASPECTOS DE LA ORDENANZA N° 341 QUE APRUEBA EL PLANO DEL SISTEMA VIAL METROPOLITANO DE LIMA, RESPECTO A LAS VÍAS EXPRESAS.

Artículo Primero.- Modifíquese el literal a) del ANEXO 1 - DEFINICIONES de la Ordenanza 341 – que Aprueban el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima, conforme el texto siguiente:

"a. Vías Expresas

Son aquellas vías que soportan gran volumen de vehículos con circulación de alta velocidad en condición de tránsito libre, sin existir cruces al mismo nivel con otras vías. El transporte público de pasajeros está restringido y no se permite la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados de dos o tres ruedas, sean de uso público o privado, esta medida alcanza a las vías arteriales y colectoras siempre que se encuentre técnicamente justificado.

Las Vías Expresas Nacionales/Regionales integran la Red Metropolitana de Lima con el resto del país a través del transporte interprovincial de pasajeros y el de carga, simultáneamente articulan el territorio metropolitano a